



ORDENANZA N° 2630/19

VISTO:

El Expediente Administrativo T-349/2018 por medio del cual la Sra. Alejandra Mercedes Torres, D.N.I. 17.485.023, realiza la donación de una fracción de terreno a favor de la Municipalidad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el mencionado Expediente, la Sra. Torres Alejandra Mercedes viene a hacer expresa su voluntad de realizar una donación a la Municipalidad de Río Ceballos de un lote de terreno identificado como Lote 8, Manzana D, ubicado en Barrio Ramenvil de la ciudad de Río Ceballos, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco metros cuadrados (249,55 m²), en el cual se encuentra construido un pozo de agua para almacenamiento y provisión de agua.

Que la Carta Orgánica Municipal, establece en su Artículo 63°, inc. 20, que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación, realizada por la Sra. Alejandra Mercedes Torres, D.N.I. 17.485.023 de un lote de terreno identificado como Lote 8, Manzana D, D.C. 13-04-40-01-02-034-022-00000-6 ubicado en Barrio Ramenvil de la ciudad de Río Ceballos, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco metros cuadrados (249,55 m²), según consta en el Expediente T-349/2018.-



ORDENANZA N° 2630/19

Art. 2º) DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones correspondientes para que proceda a la inscripción de la transferencia del inmueble a favor del Municipio en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Córdoba, siendo a su exclusivo cargo realizar todas las gestiones que sean necesarias y conducentes a tal fin.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 32da. DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1834.-
